

Encargan funciones de Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 005-2018 MTC/01.02

Lima, 10 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 518-2017 MTC/01.02, se designó a la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo al cual ha formulado renuncia siendo necesario aceptarla, así como encargar dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, al cargo de Directora General de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al señor Javier Martin Hervias Concha el puesto de Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1605258-1

Modifican la R.D. N° 249-2015-MTC/12 que renovó el Permiso de Operación de Servicio de Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. - TACA PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 869-2017-MTC/12

Lima, 15 de diciembre del 2017

VISTO: La solicitud de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. – TACA PERÚ sobre Modificación de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 249-2015-MTC/12 del 23 de junio de 2015, modificada con Resolución Directoral N° 501-2016-MTC/12 del 23 de setiembre de 2016, se renovó el Permiso de Operación de Servicio de Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. – TACA PERÚ, por el plazo de cuatro (04) años, hasta el 26 de mayo de 2019;

Que, con documento de Registro N° T-220777-2017 del 23 de agosto de 2017, TRANS AMERICAN AIRLINES

S.A. – TACA PERÚ solicitó la modificación del referido Permiso de Operación, a fin de incluir la ruta LIMA – CÓRDOBA y vv., con siete (07) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire;

Que, TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. – TACA PERÚ cuenta con el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos N° 009 y sus Especificaciones de Operación – OPSPECS respectivas;

Que, según los términos del Memorando N° 1204-2017-MTC/12.LEG, Memorando N° 123-2017-MTC/12. POA e Informe N° 705-2017-MTC/12.07, emitidos por las áreas competentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil y que forman parte de la presente Resolución Directoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se considera pertinente atender lo solicitado, al haber cumplido la recurrente con lo establecido en la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes;

Que, en aplicación del artículo 9°, literal g) de la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo, resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, tomándolos por ciertos, verificando posteriormente la validez de los mismos, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar –en el extremo pertinente– el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 249-2015-MTC/12 del 23 de junio de 2015, modificada con Resolución Directoral N° 501-2016-MTC/12 del 23 de setiembre de 2016, que renovó el Permiso de Operación de Servicio de Transporte Aéreo Regular Internacional de pasajeros, carga y correo de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. – TACA PERÚ, en los siguientes términos:

RUTAS, FRECUENCIAS Y DERECHOS AEROCOMERCIALES:

“(C) A CENTROAMÉRICA Y SUDAMÉRICA:

(...)

6. ARGENTINA

(...)

De conformidad con el “Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales (Acuerdo de Fortaleza)” aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-99-RE, se concede:

(Adicional a las rutas autorizadas)

CON DERECHOS DE TRÁFICO DE TERCERA Y CUARTA LIBERTAD DEL AIRE:

- LIMA – CÓRDOBA Y VV., con siete (07) frecuencias semanales.”

Artículo 2°.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 249-2015-MTC/12 del 23 de junio de 2015,